

Valga por asello quanto Veinte y tres años de 1729

tradas de Morales Condes por diez y seis para que Conde de  
Seleborn que supone en sus Cuentas La mismo a  
cuenta que el Morales de la pague al duque de Diego de  
qual los Salarios que de vingado en el tiempo de duco  
mision a tres pesos de quinientos maravedis de los efectos  
de Sal que Administra para que Sindicos de el padre  
dho Executor que Enburo de este Decreto y Recurso  
de el duque tomada la araron por el com de orden  
bien pagados dho Salarios y se posara supone adho  
de positario en las quentas de este duque de Diego de  
liquida por el contador de las quentas de las quintas que se hubieren  
cobrado de los deudores morosos para que de ella se exente  
quen a dho efectos de los salarios

Salarios

En este Ayuntamiento se abietto haue el pedimento  
de el phonio Caro y Comunas Vecinos de la ciudad  
de Murgia en que pidieron se librare lo que se les  
esta deuendo por renta y en mill pasaros que han  
muestrado en el tiempo de tres meses con poca diferencia  
por el yn forme de el sr Joseph Mary Orta  
Escriba Jurado y Comisario de dha marganza de  
pasados contra la renta de dho pedimento y haue  
Resistido dho treinta y en mill pasaros Como haue  
se pagado en los años anteriores en ducado por cada  
millar de por la cau entendido el contexto de dho pedimento  
yn forme acordo que el mayor domo de pro pios  
de la pague adho el phonio caro de diez y cinquenta  
reales de vellon que esta cau de libra para el duque y dho  
su compañero no hauiendo efectos en dho pro  
pios no pague fran Joseph San chez Ca yuela de

